

SECRETARIA

-DEL-

Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz"

DEL ESTADO DE MEXICO.

Núm. 9

Expediente relativo á sobre sueldos y jubilaciones de
Profesores.

Año de 19 11.

Registro núm.

Toluca, 9 de febrero de 1911.



Al C.

Secretario General de Gobierno.

②

No. 74.

Presente.

Con un curso del C.
 prof. Ing. Covarrubias,
 en solicitud del benefi-
 cio de que habla el art
 47 de la Ley Orgánica.

Original, y para que esa Superioridad se sirva resolver lo que á bien tenga, anexo al presente oficio tengo el honor de enviar á Ud. un curso presentado á la Oficina de mi cargo, por el C. Ing. Ramón Covarrubias, actual profesor encargado de las Academias del primer curso de Matemáticas en este Institute; curso en el que el signatario, por las razones que expone, solicita el beneficio que á los profesores que sin interrupción hayan servido por veinticinco años al plantel, concede el art. 47 de la Ley Orgánica vigente.

Consta en el libro respectivo archivado en la Secretaría del mismo establecimiento, que el C. Ing. Covarrubias ingresó, el año de 1886, con el carácter de Prefecto de Estudios, sin registrarse, hasta la fecha, interrupción alguna en la hoja de servicios correspondientes. Queda sólo por afirmar el texto del art. 47 en el sentido de que si á los profesores que se encuentran por él amparados, se les debe abonar la mitad más del honorario de que gozan en el momento de hacer la solicitud,--lo cual se desprende claramente de dicho texto--ó hay que hacerles la concesión de calcular dicha mitad sobre un sueldo mayor disfrutado con anterioridad. Este último vendría á ser una gracia especial justificable tan sólo por equidad, pues que hay



(3)

é podría haber catedráticos que en el momento de encontrarse en las condiciones de recibir el beneficio aludido, disfrutasen de un sueldo mayor, sobre cuyo monto habría que calcular el aumento legal, resultando indiscutiblemente beneficiados sobre aquellos que, con el mismo tiempo de servicios, hubiesen cesado en algunos empleos y dejado de percibir la remuneración consiguien-

te, como acontece en el caso de que se trata.
Me limite, en vista de lo expuesto, á consultar si es de concederse al solicitante la gracia apuntada en el segundo término de mi exposición, fuera del texto del art. 47 ya citade.

Protesto á Ud. mis más atentos respetos.

Independencia y Libertad.



(4)

Toluca, 11 de marzo de 1911.

Al C.

SECRETARIA GENERAL

Instrucción Pública

Sección de

Director del Instituto Científico y Literario

"Porfirio Diaz".

Num. 1187.

Presente.

DEPARTAMENTO DE
Enseñanza Secundaria
y Profesional

Por acuerdo del C. Gobernador interino, manifiesto á usted con referencia á la solicitud que adjunta á su oficio número 74, de 9 de febrero último, que conforme al Artículo legal que el C. Ing. Ramón Covarrubias, interesado en el asunto, invoca, al cumplir, como ha cumplido 25 años de servicio como profesor de ese establecimiento, le correspondería por sobre-sueldo la mitad de la cuota que percibe por su sueldo de presupuesto con aquel carácter, debiendo mandársele liquidar la que por sobre-sueldo basado en sus primero-s veinte años de servicio se le acordó hace cinco años; y como este cambio en la remuneración que percibe el peticionario le perjudicaría en vez de beneficiarle, el Gobierno lo más que puede hacer en su favor es seguirle abonando la cuota de sobre-sueldo que hasta hoy ha venido recibiendo.

Dígolo á usted para su conocimiento y para que lo haga saber al C. Profesor de referencia.

Independencia y Libertad.

El Oficial Mayor

Encargado de la Sefia. Gral.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signature]
13 marzo 1911
Conto

[Handwritten signature]

Toluca, 11 de marzo de 1911.



Al C.

Secretario General de Gobierno.

Presente.

No. 146.

Con un ocurso del Prof. Farm. Araujo, en solicitud de la gracia de que habla el art. 47 de la Ley Orgánica. Original, y para que esa Superioridad se sirva resolver lo que á bien tenga, anexo al presente oficio me permito enviar á Ud. un ocurso que ante la Dirección de mi cargo presenta el C. Farm. Rafael Araujo, actual profesor, en este Instituto, de la clase de Química y nociones de Mineralogía, de las Academias prácticas de este curso, y de la cátedra de Botánica. En dicho ocurso, el signatario expresa estar en las condiciones que consigna el art. 47 de la Ley Orgánica vigente, pues que ha prestado sus servicios al plantel, sin interrupción alguna, durante 25 años.

Como informe, permítome manifestar á Ud. que el peticionario está en lo cierto al aseverar lo anterior, y que en el libro respectivo de la Secretaría del plantel consta que el C. Araujo ingresó al establecimiento en 8 de marzo de 1886 para desempeñar el cargo de Preparador de Historia Natural. Por otra parte, el solicitante está entre el número de los profesores distinguidos por su empeño y su exactitud en el servicio del plantel.

Protesto á Ud. mis más atentos respetos.

Independencia y Libertad.



Toluca, 28 de marzo de 1911.

Al C.

(6)

Director del Instituto Científico y Literario

SECRETARIA GENERAL "Porfirio Diaz".

Sección de Instrucción Pública

Presente.

Num 1550

+
29 marzo 911
Rovierudo
[Signature]

Por disposición del C. Gobernador y con referencia á la solicitud que adjuntó usted á su oficio número - 146, de 11 del actual, le manifiesto que, concurriendo en el C. Farm. Rafael Araujo las circunstancias á que se refiere el Art. 47 de la Ley Orgánica del plantel que es á cargo de usted, ya se ha ordenado que desde el día 8 del presente mes se abone un sobre sueldo equivalente á la mitad del que conforme al presupuesto general de egresos percibe dicho ciudadano en su calidad de Profesor de Química General y Nociones de Mineralogía, de ese establecimiento.

Dígolo á usted para su conocimiento y para que se sirva hacerlo saber al interesado.

Independencia y Libertad.

El Oficial Mayor

Encargado de la Sría. Gral.

[Signature]

[Signature]

Teluca, 29 de marzo de 1911.

Al C.^a

No. 198.

Secretario General de Gobierno.

Presente.

Enterado de que se
aumenta un sobresuel-
de al C. Prof. Rafael
Araujo.

Se enteré la Dirección de mi cargo, por el atente
oficio de Ud., número 1550, de ayer, de que el C. Gober-
nador ha tenido á bien disponer que, en virtud de con-
currir en el C. Prof. Farm. Rafael Araujo las circunstan-
cias á que se refiere el art. 47 de la Ley Orgánica de
este plantel, se le abone desde el día 8 del presente mes,
un sobresuelde equivalente á la mitad del que disfruta
conforme al Presupuesto General de Egresos, en su cali-
dad de Profesor de Química y nociones de Mineralogía de
este mismo establecimiento.

Proteste á Ud. mis más atentos respetos.

Independencia y Libertad.

Toluca, 14 de marzo de 1911.



Al C.

Secretario General de Gobierno.

Presente.

Nº 153.

Enterado de la resolución acerca de la solicitud de aumento de sueldo, hecha por el Prof. Covarrubias.

Se enteró la Dirección de mi cargo, por el atento oficio de Ud., número 1187, fechado el 11 de los corrientes, del acuerdo del C. Gobernador interino á propósito de la solicitud de aumento de sueldo que tenía hecha el C. Prof. Ing. Ramón Covarrubias, y de las razones que apoyan dicho acuerdo de una manera sólida.

Ya hago saber al interesado la resolución que recayó á su gestión relativa.

Protesto á Ud. mis más atentos respetos.

Independencia y Libertad.

Toluca, 22 de marzo de 1911.



(9)

Al C. Prof.

Ing. Ramón Covarrubias.

Presente.

No. 177.

La Secretaría General de Gobierno, en oficio número 1187, fechado el 11 de los corrientes, dice á la Dirección de mi cargo lo que sigue:

"Por acuerdo del C. Gobernador interino, manifiesto á Ud. con referencia á la solicitud que adjunta á su oficio número 74, de 9 de febrero último, que conforme al artículo legal que el C. Ing. Ramón Covarrubias, interesado en el asunto, invoca, al cumplir, como ha cumplido 25 años de servicio como profesor de ese establecimiento, le correspondería por sobresueldo la mitad de la cuota que percibe por su sueldo de presupuesto con aquel carácter, debiendo mandársele liquidar la que por sobresueldo basado en sus primeros veinte años de servicio se le acordó hace cinco años; y como este cambio en la remuneración que percibe el peticionario le perjudicaría en vez de beneficiarle, el Gobierno lo más que puede hacer en su favor es seguirle abonando la cuota de sobresueldo que hasta hoy ha venido recibiendo."

Lo que transcribo á Ud. para su conocimiento y como resultado de sus gestiones relativas, reiterándole, á la vez, las protestas de mi atenta y especial consideración.

Independencia y Libertad.

Toluca, 29 de marzo de 1911.



(10)

Al C. Prof.

Farm. Rafael Araujo.

Presente.

La Secretaría General de Gobierno, en oficio número 1550 fechado el día de ayer, dice á la Dirección de mi cargo lo que sigue:

"Por disposición del C. Gobernador y con referencia á la solicitud que adjuntó Ud. á su oficio número 146, de 11 del actual, le manifiesto que, concurriendo en el C. Farm. Rafael Araujo las circunstancias á que se refiere el art. 47 de la Ley Orgánica del plantel que es á cargo de Ud., ya se ha ordenado que desde el día 8 del presente mes se abone un sobresueldo equivalente á la mitad del que conforme al presupuesto general de egresos percibe dicho ciudadano en su calidad de profesor de Química General y nociones de Mineralogía, de ese establecimiento."

Lo que transcribo á Ud. para su conocimiento, y como resultado de sus gestiones relativas, reiterándole, á la vez, las protestas de mi atenta y especial consideración.

Independencia y Libertad.



Toluca, 5 de abril de 1911.

(11)

Al C.

SECRETARIA GENERAL

Director del Instituto Científico y Literario "Porfirio Diaz".

Sección de

Instrucción Pública

Num 1710

Presente.

DEPARTAMENTO DE
Instrucción Pública

Por acuerdo del C. Gobernador, le manifiesto á usted que con fecha 3 del mes en curso se ha mandado liquidar al C. Farm. Rafael Araujo, hasta el día 7 de marzo el sobresueldo de \$0.80cs., cuota diaria líquida que percibía, por haber prestado sus servicios, durante veinte años, en virtud de que por acuerdo anterior se le ha mandado pagar el que le corresponde por veinticinco años.

Dígolo á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad.

El Oficial Mayor

Encargado de la Sría. Gral.

Toluca, 7 de abril, de 1911.



Al C.

Secretario General de Gobierno.

(12)

No. 227.-----

Presente.

Enterado de que se manda liquidar al C. Prof. Araujo, el sobresueldo de \$0.80, y abonar el que le corresponde por 25 años de servicios.

Se enteró la Dirección de mi cargo, por el atento oficio de Ud., número 1710, fechado el 5 del que cursa, de que se ha mandado liquidar al C. Prof. Rafael Araujo, hasta el día 7 de marzo, el sobresueldo de \$0.80 que recibía por haber prestado sus servicios al plantel durante veinte años, en virtud de que se le ha mandado pagar el que le corresponde por haber cumplido veinticinco.

Protesto á Ud. mis más atentos respetos.

Independencia y Libertad.



13

Toluca, 12 de mayo de 1911.

Al C.

Director del Instituto Científico y Literario "Porfirio Diaz".

SECRETARIA GENERAL

Presente.

Sección de Instrucción Pública

Num. 2324

DEPARTAMENTO DE
Enseñanza Secundaria
y Profesores

*de certificar
antes de ser expedido*

Con esta fecha, el C. Gobernador se sirvió conceder su jubilación al C. Juan B. Garza, profesor de ese establecimiento del cargo de Ud., por encontrarse comprendido dentro de los términos de la ley; con tal motivo, próximamente se expedirán los nombramientos respectivos en favor de las personas que el mismo C. Gobernador designe, para que cubran las vacantes que han resultado de la jubilación del referido Profesor Garza.

Digolo á Ud. para su conocimiento y fines á que haya lugar.

Insepe ndencia y Libertad.

El Oficial Mayor

Encargado de la Secretaría General.

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA

Toluca, 15 de mayo de 1911.



Al C.

Secretario General de Gobierno.

Presente.

12-----284.-----

Enterado de que se concedeeau jubilación al C. Prof. Juan B. Garza.

Se enteró la Dirección de mi cargo, por el atento oficio de Ud., número 2324, de 12 de los corrientes, de que el C. Gobernador ha tenido á bien conceder al C. Prof. de este Instituto, Juan B. Garza, la jubilación de que habla la ley respectiva; así como de que, próximamente, se expedirán los nombramientos á las personas que deban cubrir las vacantes que resulten con motivo de la separación del C. Garza.

Protesto á Ud. mis más atentos respetos.

Independencia y Libertad.

Contratista.

(15)

de 1899

presente en el acta.

del mes de los diez que la Ley fija del

cantidad de

pesos

en



DEL ESTADO DE MEXICO

El Instituto Literario y Científico

TESORERIA